DENUNCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

María Del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaria de Administración y Finanzas

EXPEDIENTE: DLT 113/2019

CARÁTULA

Expediente	DLT 113/19 (denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia)	
Comisionada Ponente:MCNP	Pleno: 14 de agosto de 2019	Sentido: Parcialmente fundada
Sujeto obligado: Secretaria de Administración y Finanzas		Folio de solicitud: NA
Denuncia	La persona denunciante señaló que el sujeto obligado incumple con sus obligaciones de transparencia, toda vez que en no tiene información actualizada al primer trimestre, en relación con los procedimientos de adjudicación directa. Al respecto, la persona denunciante manifestó que no localizó todos los contratos por número consecutivo y además faltaba el arrendamiento de patrullas anunciado el 2 de julio de 2019, fecha en que presentó la denuncia.	
Informe SO	Por su parte, el sujeto obligado mediante el informe que remitió a este Instituto en relación con la denuncia presentada en su contra, respecto a la afirmación de la persona denunciante en torno a que no están publicados todos los contratos por número consecutivo en su portal, el sujeto obligado señaló que sí se encuentran publicados todos los contratos que han sido formalizados por la dependencia y que son suceptibles de publicarse dentro de los periodos establecidos por la Ley. En relación con lo anterior, el sujeto obligado señaló que hay procedimientos de adquisiciones que no llegan a su formalización dentro de los periodos de actualización previstos en la normativa, lo que origina que no se publiquen dentro de dichos periodos, ya que ello no es posible en tanto no se encuentren debidamente formalizados, de manera que los contratos publicados en el apartado no se encuentran por ello relacionados necesariamente por número consecutivo como lo señala el denunciante. Asimismo, el sujeto obligado manifestó que no existe disposición normativa que obligue a esa dependencia ni a ninngún otro sujeto obligado a publicar y relacionar los contratos que formaliza por número consecutivo para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que se refiere elartículo 121, fracción XXX de la Ley, por lo que debía tenerse por infundada la denuncia. Respecto a la parte de la denuncia donde la persona denunciante señaló que no se encuentra el contrato relativo al arrendamiento de patrullas, el sujeto obligado precisó que dicho anuncio se realizó el 1 de julio de 2019, por parte del Gobierno de la Ciudad de México. En relación con lo anterior, el sujeto obligado proporcionó un vínculo donde es posible consultar un comunicado emitido por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en relación con dicho anuncio.	

	A partir de dicha nota, el sujeto obligado resaltó que en la misma si bien se hace teferencia a la participación de la Secretaría de Administración y Finanzas en el concurso llevado a cabo para el arrendamiento por tres años de 1,855 patrullas, también se indica que dicha participación consistió en el el análisis de los antecedentes de las compras y arrendamientos de patrullas llevadas a cabo por la Secretaríade Seguridad Ciudadana. Así, derivado de dicho análisis, afirmó el sujeto obligado, se detrminó que resultaba favorable para las finanzas del Gobierno de la Ciudad de México el arrendamiento de las unidades modelo 2019, sin que en ningún momento se indicara que el contrato se haya llevado a cabo por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, ya que el contrato fue celebrado por la Seretaría de Seguridad Ciudadana como Unidad Responsable del Gasto, por lo que dicho sujeto obligao es a quien corresponde publicar dicho contrato en su portal de transparencia. En refuerzo de lo anterior, el sueto obligado proporcionó un vínculo electrónico hacia la página de la Secretaría de Seguridad Ciudadana donde aparece publicado, en formato PDF, diversa información en relación con el contrato número SSC/0189/2019 para el "arrendamiento de vehículos modelo 2019 destinados a la ejecución de acciones de seguridad pública de la Secretaría de Seguridad Ciudadana."
Argumentos/ Sentido	Con base en lo expuesto, este Instituto determina procedente tener la denuncia interpuesta por la persona denunciante como parcialmente fundada toda vez que el sujeto obligado si bien cuenta con información publicada en relación con la fracción XXX del artículo 121 de la Ley, tanto en su portal en Internet, así como en el SIPOT, este Instituto advirtió que no se publica la totalidad de los documentos que debieran obrar en dichas plataformas, de manera que el sujeto obligado tampoco funda, ni motiva la razón de dichos documentos faltantes. De tal forma, se ordena al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley, tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121, fracción XXX de la Ley, de manera que 1) revise y corrija los hipervínculos que no funcionan adecuadamente y 2) incluya una leyenda fundada y motivada respecto a las razones por las que no se publican los documentos respecto a los avance físico e informes de avance financiero, por lo que toca a su portal en internet y respecto a los informes de avance físico e informes de avance financiero, acta de recepción física de trabajos u homóloga y finiquito, por lo que toca al SIPOT, o bien a que realice la publicación de los documentos correspondientes. Lo anterior en un plazo no mayor a quince días hábiles. Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/282/2019 de fecha 5 de agosto de 2019 se presenta en el mismo sentido que el análisis que realiza esta ponencia y determina el cumplimiento del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.

	No pasa desapercibido para este Instituto que la persona denunciante señaló en la interposición de su denuncia que el sujeto obligado no mantenía publicada información respecto al procedimiento de adjudicación directa de patrullas anunciada el día en que interpuso la actual denuncia. Al respecto, debe señalarse que toda vez que el denunciante refirió que dicho procedimiento de adjudicación directa se anunció el 2 de julio de 2019, día en que presentó su denuncia dicha información corresponde al segundo trimestre de 2019, de tal forma, a la fecha en que fue presentada la denuncia, no podría ser exigible para el sujeto obligado el contar con la información correspondiente al segundo trimestre de 2019, respecto a la obligación de transparencia que refiere el artículo 121, fracción XXX, inciso b) de la Ley, puesto que de conformidad con el quinto de los Lineamientos, fracción II, los sujetos obligado cuentan con treinta días naturales siguientes al cierre del periodo (trimestre, en el caso que nos ocupa), para actualizar y publicar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal en internet. Aunado a lo anterior, a partir de las manifestaciones que realizó el sujeto obligado en el informe que remitió a este Instituto se advierte que el contrato para el arrendamiento de 1,855 patrullas al que refiere la persona denunciante, fue celebrado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dependencia quien tiene publicada la información en relación con dicho arrendamiento..
Plazo para dar cumplimiento	15 días hábiles

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.

VISTO el estado que guarda el expediente **DLT.113/2019**, interpuesto por la persona denunciante por el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia en contra de la Secretaria de Administración y Finanzas, en sesión pública este Instituto resuelve como **parcialmente fundada** la presente denuncia, con base en lo siguiente:

ÍNDICE

ANTECEDENTES 4
CONSIDERANDOS 6
PRIMERO. Competencia 6
SEGUNDO. Procedencia 6
TERCERO. Descripción de hechos 7
CUARTO. Análisis 10
Resolutivos 23

A N T E C E D E N T E S

I. Presentción de la denuncia. El 2 de julio de 2019, la persona denunciante presentó medniante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) una denuncia por incumplimiento de obligaciones de la Secretaria de Administración y Finanzas, en adelante, el sujeto obligado, en la cual manifestó lo siguiente:

> *"NO ESTAN TODOS LOS CONTRATOS POR NUMERO CONSECUTIVO Y FALTA EL DE ARRENDAMIENTO DE PATRULLAS anunciado hoy".*

Título	*Nombre corto del formato*	*Ejercicio*	*Periodo*
121_XXXB_Procedimientos de adjudicación directa	*A121Fr30B_Resultados-de-procedimientos-de-adjudica*	*2019*	*1er trimestre*

". (Sic)

II. Turno a Ponencia. El 4 de julio de 2019, con fundamento en el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley y en el artículo 13, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante Reglamento Interior, el Comisionado Presidente, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto, turnó la denuncia de la persona recurrente a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, cuyas constancias recayeron en el expediente número **DLT.113/2019**.

III. Admisión. El 5 de julio de 2019, con fundamento en el artículo 160 de la Ley se admitió a trámite la denuncia, asimismo, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley, requirió al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que le fuera notificado el acuerdo referido, rindiera su informe y manifestaciones respecto a los hechos o motivos del incumplimiento y denuncia que se le imputa.

IV. El 6 de agosto de 2019, este Instituto notificó al sujeto obligado, mediante oficio, el acuerdo de admisión de la denuncia interpuesta en su contra, por lo que a partir del día posterior a la recepción de dicho acuerdo, inició el cómputo del plazo de tres días para que rindiera su informe ante este Instituto.

V. El 9 de agosto de 2019, este Instituto notificó a la parte denunciante, mediante correo electrónico, el acuerdo de admisión referido en el numeral III de estos antecedentes.

VI. Informe sujeto obligado. El 9 de agosto de 2019, este Instituto recibió el oficio SAF/DGAJ/DUT/548/2019 de misma fecha, dirigido a la Comisionada Ponente, emitido por la Directora de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el cual el sujeto obligado remitió el informe en relación con la denuncia interpuesta en su contra.

VII.Dictamen y cierre. El 13 de agosto de 2019, la Comisionada Ponente dio cuenta del oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/297/2019 de fecha 5 de agosto de 2019 recibido el 6 de agosto de 2019, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, emitió su dictamen respecto a la denuncia interpuesta por la persona denunciante.

En el mismo acto, la Comisionada Ponente acordó el cierre del expediente de la presente denuncia y con fundamento en el artículo 165 de la Ley, ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el expediente de la presente denuncia y con base en los siguientes considerandos, se resuelve la denuncia interpuesta por la persona denunciante.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI y XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Procedencia. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley, mismo que dispone lo siguiente:

> "**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:
> **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado;
> **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
> **III.** El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
> **IV.** En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
> **V.** El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.
> […]"

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

TERCERO. Descripción de hechos. Las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, son la vía mediante la cual los particulares pueden hacer del conocimiento de este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley en que incurran los sujetos obligados por lo que se refiere a la obligación de hacer pública información de oficio, de conformidad con lo que dispone la misma Ley.

Por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que la denuncia por **presunto incumplimiento** fue presentada en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, en adelante sujeto obligado.

La persona denunciante señaló que el sujeto obligado incumple con sus obligaciones de transparencia, toda vez que en no tiene información actualizada al primer trimestre, en relación con los procedimientos de adjudicación directa. Al respecto, la persona denunciante manifestó que no localizó todos los contratos por número consecutivo y además faltaba el arrendamiento de patrullas anunciado el 2 de julio de 2019, fecha en que presentó la denuncia.

Al respecto el artículo 121 de la Ley, en su fracción XXX, inciso b) dispone lo siguiente:

> **Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[…]
XXX. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
[…]
b) De las Adjudicaciones Directas:
1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación, y
11. El finiquito;

De tal forma, se advierte que la persona denunciante estableció su queja en torno al incumplimiento de parte del sujeto obligado por lo que respecta a obligaciones de transparencia que son comunes a todos los sujetos obligados, en específico, respecto a los resultados de los procedimientos de adjudicaciones directas, donde se incluya la versión pública de los documentos respectivos y de los contratos celebrados.

Por su parte, el sujeto obligado mediante el informe que remitió a este Instituto en relación con la denuncia presentada en su contra, respecto a la afirmación de la persona denunciante en torno a que no están publicados todos los contratos por número consecutivo en su portal, el sujeto obligado señaló que sí se encuentran publicados todos los contratos que han sido formalizados por la dependencia y que son suceptibles de publicarse dentro de los periodos establecidos por la Ley.

En relación con lo anterior, el sujeto obligado señaló que hay procedimientos de adquisiciones que no llegan a su formalización dentro de los periodos de actualización previstos en la normativa, lo que origina que no se publiquen dentro de dichos periodos, ya que ello no es posible en tanto no se encuentren debidamente formalizados, de

manera que los contratos publicados en el apartado no se encuentran por ello relacionados necesariamente por número consecutivo como lo señala el denunciante.

Asimismo, el sujeto obligado manifestó que no existe disposición normativa que obligue a esa dependencia ni a ninngún otro sujeto obligado a publicar y relacionar los contratos que formaliza por número consecutivo para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que se refiere elartículo 121, fracción XXX de la Ley, por lo que debía tenerse por infundada la denuncia.

Respecto a la parte de la denuncia donde la persona denunciante señaló que no se encuentra el contrato relativo al arrendamiento de patrullas, el sujeto obligado precisó que dicho anuncio se realizó el 1 de julio de 2019, por parte del Gobierno de la Ciudad de México.

En relación con lo anterior, el sujeto obligado proporcionó un vínculo donde es posible consultar un comunicado emitido por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en relación con dicho anuncio.[1]

A partir de dicha nota, el sujeto obligado resaltó que en la misma si bien se hace teferencia a la participación de la Secretaría de Administración y Finanzas en el concurso llevado a cabo para el arrendamiento por tres años de 1,855 patrullas, también se indica que dicha participación consistió en el el análisis de los antecedentes de las compras y arrendamientos de patrullas llevadas a cabo por la Secretaríade Seguridad Ciudadana.

Así, derivado de dicho análisis, afirmó el sujeto obligado, se detrminó que resultaba favorable para las finanzas del Gobierno de la Ciudad de México el arrendamiento de las unidades modelo 2019, sin que en ningún momento se indicara que el contrato se haya

[1] Véase link proporcionado por el sujeto obligado en su informe: https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/asigna-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-contrato-para-arrendamiento-de-mil-855-patrullas

llevado a cabo por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, ya que el contrato fue celebrado por la Seretaría de Seguridad Ciudadana como Unidad Responsable del Gasto, por lo que dicho sujeto obligao es a quien corresponde publicar dicho contrato en su portal de transparencia.

En refuerzo de lo anterior, el sueto obligado proporcionó un vínculo electrónico hacia la página de la Secretaría de Seguridad Ciudadana donde aparece publicado, en formato PDF, diversa información en relación con el contrato número SSC/0189/2019 para el "arrendamiento de vehículos modelo 2019 destinados a la ejecución de acciones de seguridad pública de la Secretaría de Seguridad Ciudadana."[2]

Planteada en estos términos la controversia, en la presente resolución se determinará si resulta fundada la denuncia del particular para que, en su caso, se instruya al sujeto obligado a que cumpla con hacer pública la información a la que se encuentra obligado.

Cuarto. Análisis. Previo a dar inicio al análisis de la información pública disponible que permitirá determinar si el sujeto obligado cumple o no la obligación de transparencia por la que fue denunciado, conviene señalar que en relación con el artículo 121, fracción XXX de la Ley, los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en adelante, los Lineamientos, disponen que el sujeto obligado debe actualizar la información trimestralmente, así como conservar en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

[2] Vínculo proporcionado por el sujeto obligado en su informe: https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Documentos/Licitaciones/ARRENDAMIENTO%20PATRULLAS%20CMS2019.pdf

De tal forma, a partir de la revisión de la información publicada por el sujeto obligado sobre las obligaciones de transparencia relativas a la fracción XXX del artículo 121 de la Ley, en el portal institucional del sujeto obligado Secretaría de Administración y Finanzas, así como en Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), fue posible localizar lo siguiente:

- Portal en Internet (http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/):

De la revisión que realizó este Instituto de la información disponible en la dirección electrónica en cita, fue posible conocer que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada al primer trimestre de 2019; sin embargo, en el formato correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019, algunos hipervínculos no funcionan adecuadamente.

Por otra parte, en los formatos correspondientes a los ejercicios 2017 a 2019, en los campos correspondientes a los hipervínculos a informes de avance físico e informes de avance financiero, el sujeto obligado publica la leyenda “El vínculo depende de la factura de los proveedores”; de igual manera se observó que en el campo correspondiente al hipervínculo al finiquito, se publica la leyenda “El vínculo depende de la factura de los proveedores por lo tanto no existe documento de finiquito”. Las leyendas señaladas no informan correctamente de los motivos por los que no se publican los documentos relativos, el sujeto obligado debería incluir una leyenda fundada y motivada respecto de las razones por las que no se publican los documentos.

Lo anterior puede observarse con las capturas de pantalla que se muestran a continuación.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Artículo 121
Artículos y Fracciones
Artículo 26
Artículo 121
Artículo 122
Artículo 123
Artículo 143
Artículo 145
Artículo 146
Artículo 147
Artículo 155
Artículo 172
XXX
Resultados de procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa

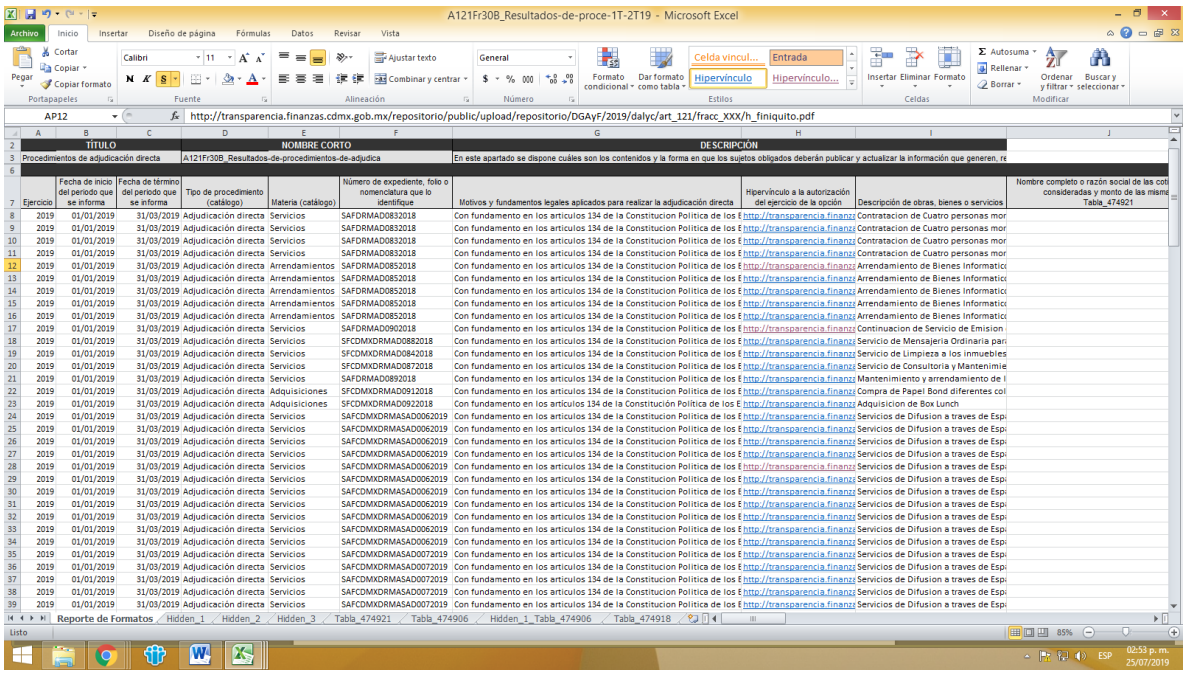
A121Fr30B_Resultados-de-proce-1T-2T19 - Microsoft Excel
http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/repositorio/public/upload/repositorio/DGAyF/2019/dalyc/art_121/fracc_XXX/h_finiquito.pdf
TÍTULO
NOMBRE CORTO
DESCRIPCIÓN
Procedimientos de adjudicación directa
A121Fr30B_Resultados-de-procedimientos-de-adjudica
Reporte de Formatos

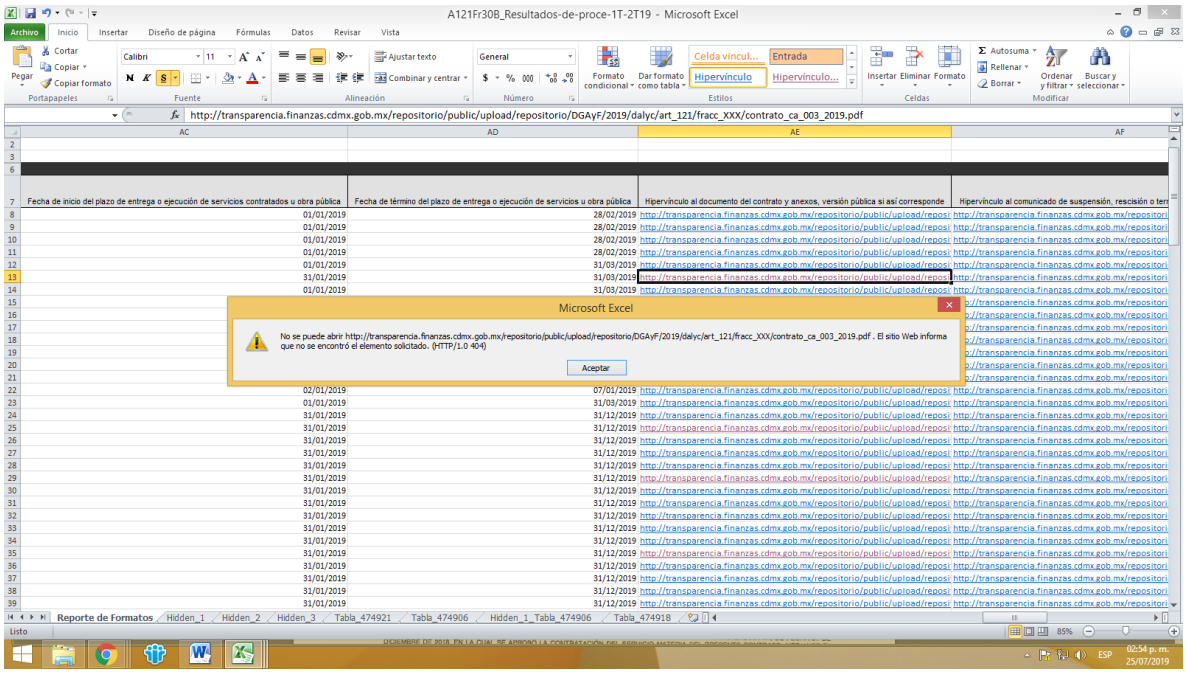
A121Fr30B_Resultados-de-proce-1T-2T19 - Microsoft Excel
http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/repositorio/public/upload/repositorio/DGAyF/2019/dalyc/art_121/fracc_XXX/contrato_ca_003_2019.pdf
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución de servicios contratados u obra pública
Fecha de término del plazo de entrega o ejecución de servicios u obra pública
Hipervínculo al documento del contrato y anexos, versión pública si así corresponde
Hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terr
Microsoft Excel
No se puede abrir http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/repositorio/public/upload/repositorio/DGAyF/2019/dalyc/art_121/fracc_XXX/contrato_ca_003_2019.pdf . El sitio Web informa que no se encontró el elemento solicitado. (HTTP/1.0 404)
Aceptar
Reporte de Formatos
Hidden_1
Hidden_2
Hidden_3
Tabla_474921
Tabla_474906
Hidden_1_Tabla_474906
Tabla_474918

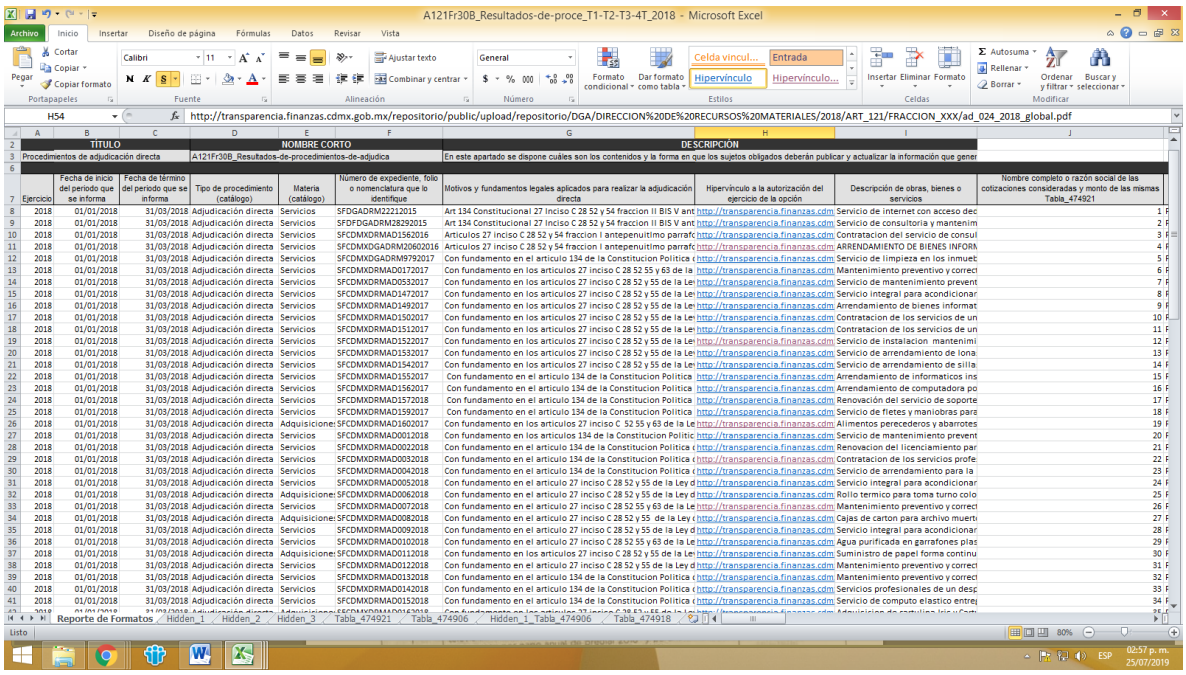
A121Fr30B_Resultados-de-proce_T1-T2-T3-4T_2018 - Microsoft Excel
http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/repositorio/public/upload/repositorio/DGA/DIRECCION%20DE%20RECURSOS%20MATERIALES/2018/ART_121/FRACCION_XXX/ad_024_2018_global.pdf
TITULO
NOMBRE CORTO
DESCRIPCIÓN
Procedimientos de adjudicación directa
A121Fr30B_Resultados-de-procedimientos-de-adjudica
En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que gener
Reporte de Formatos
Hidden_1
Hidden_2
Hidden_3
Tabla_474921
Tabla_474906
Hidden_1_Tabla_474906
Tabla_474918

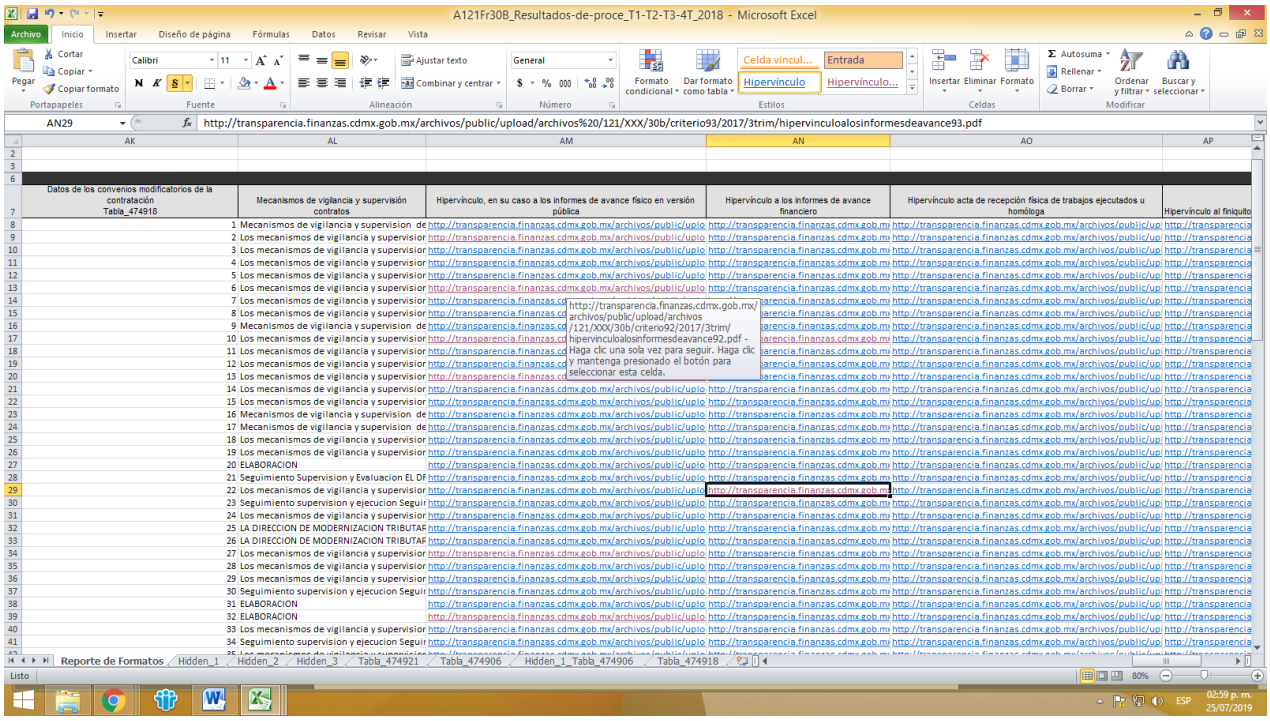
A121Fr30B_Resultados-de-proce_T1-T2-T3-4T_2018 - Microsoft Excel
AN29
http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio93/2017/3trim/hipervinculoalosinformesdeavance93.pdf
Datos de los convenios modificatorios de la contratación Tabla_474918
Mecanismos de vigilancia y supervisión contratos
Hipervínculo, en su caso a los informes de avance físico en versión pública
Hipervínculo a los informes de avance financiero
Hipervínculo acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga
Hipervínculo al finiquito
Reporte de Formatos
Hidden_1
Hidden_2
Hidden_3
Tabla_474921
Tabla_474906
Hidden_1_Tabla_474906
Tabla_474918

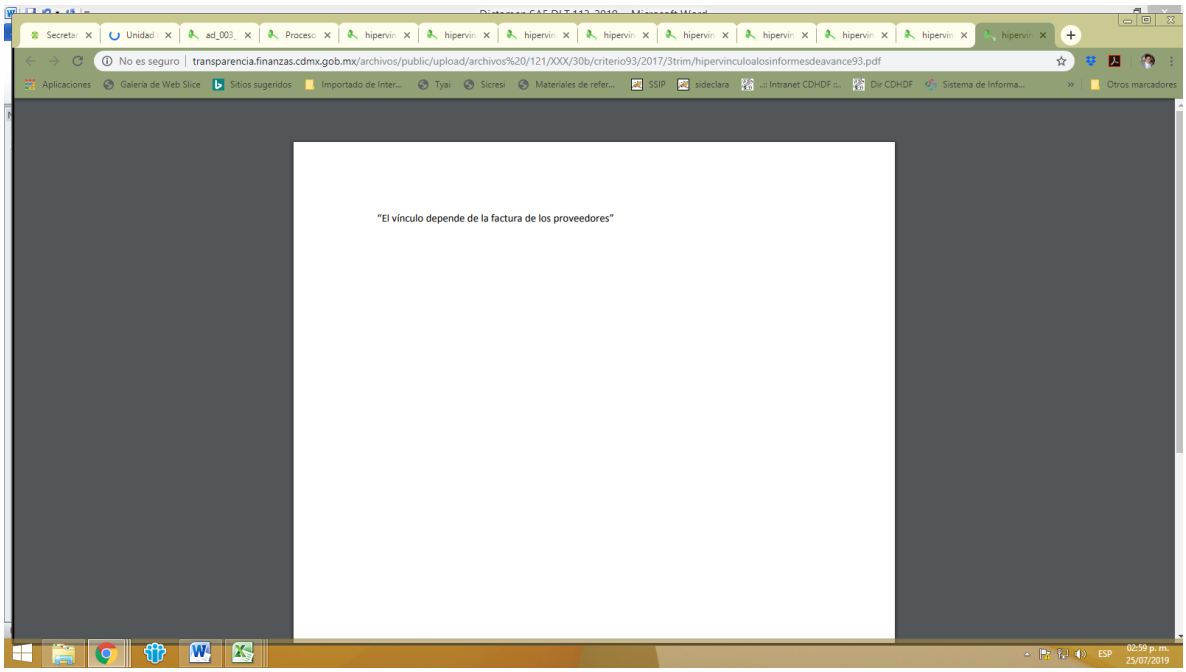
No es seguro | transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio93/2017/3trim/hipervinculoalosinformesdeavance93.pdf
"El vínculo depende de la factura de los proveedores"

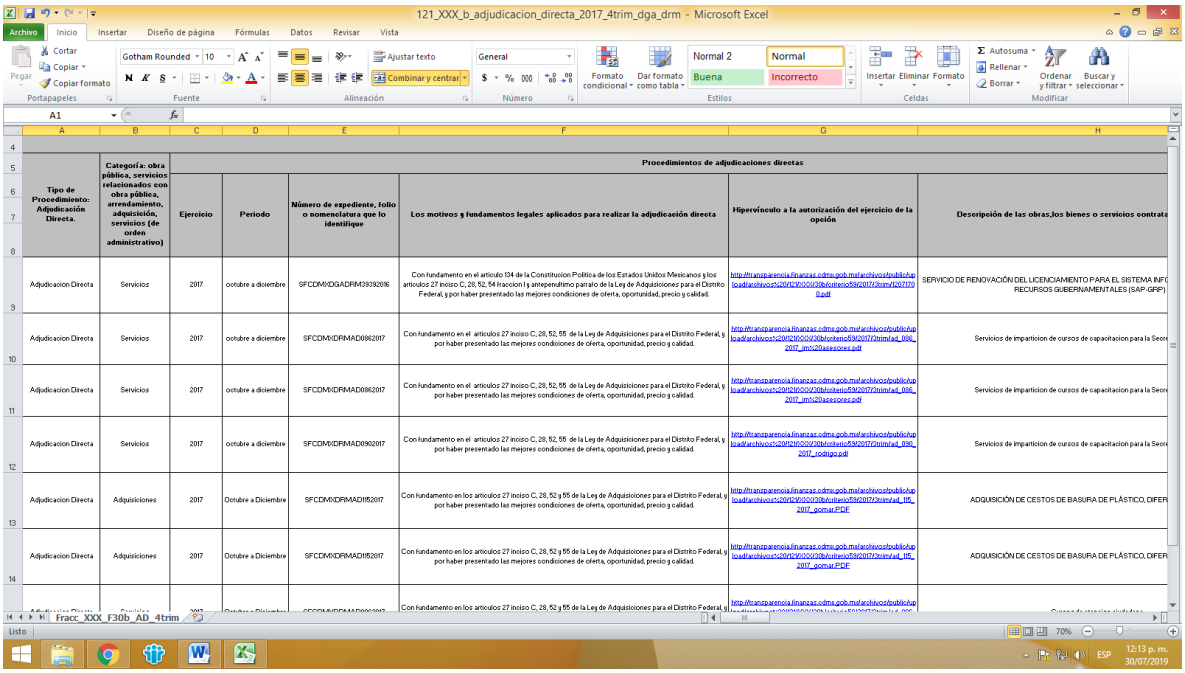

121_XXX_b_adjudicacion_directa_2017_4trim_dga_drm - Microsoft Excel

Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa.	Categoría: obra pública, servicios relacionados con obra pública, arrendamiento, adquisición, servicios (de orden administrativo)	Procedimientos de adjudicaciones directas					
		Ejercicio	Periodo	Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción	Descripción de las obras,los bienes o servicios contrata
Adjudicacion Directa	Servicios	2017	octubre a diciembre	SFCDMXDGADFIM3893206	Con fundamento en el articulo 134 de la Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos y los articulos 27 inciso C, 28, 52, 54 fraccion I y antepenultimo parrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y por haber presentado las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio y calidad.	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio59/2017/3trim/ad_1207170.pdf	SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA EL SISTEMA INF RECURSOS GUBERNAMENTALES (SAP-GFP)
Adjudicacion Directa	Servicios	2017	octubre a diciembre	SFCDMXDFIMAD086/2017	Con fundamento en el articulos 27 inciso C, 28, 52, 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y por haber presentado las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio y calidad.	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio59/2017/3trim/ad_086_2017_jm%20asesores.pdf	Servicios de imparticion de cursos de capacitacion para la Secre
Adjudicacion Directa	Servicios	2017	octubre a diciembre	SFCDMXDFIMAD088/2017	Con fundamento en el articulos 27 inciso C, 28, 52, 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y por haber presentado las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio y calidad.	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio59/2017/3trim/ad_088_2017_jm%20asesores.pdf	Servicios de imparticion de cursos de capacitacion para la Secre
Adjudicacion Directa	Servicios	2017	octubre a diciembre	SFCDMXDFIMAD090/2017	Con fundamento en el articulos 27 inciso C, 28, 52, 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y por haber presentado las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio y calidad.	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio59/2017/3trim/ad_090_2017_rodrigo.pdf	Servicios de imparticion de cursos de capacitacion para la Secre
Adjudicacion Directa	Adquisiciones	2017	Octubre a Diciembre	SFCDMXDFIMAD115/2017	Con fundamento en los articulos 27 inciso C, 28, 52 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y por haber presentado las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio y calidad.	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio59/2017/3trim/ad_115_2017_gomar.PDF	ADQUISICIÓN DE CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, DIFER
Adjudicacion Directa	Adquisiciones	2017	Octubre a Diciembre	SFCDMXDFIMAD115/2017	Con fundamento en los articulos 27 inciso C, 28, 52 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y por haber presentado las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio y calidad.	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio59/2017/3trim/ad_115_2017_gomar.PDF	ADQUISICIÓN DE CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, DIFER

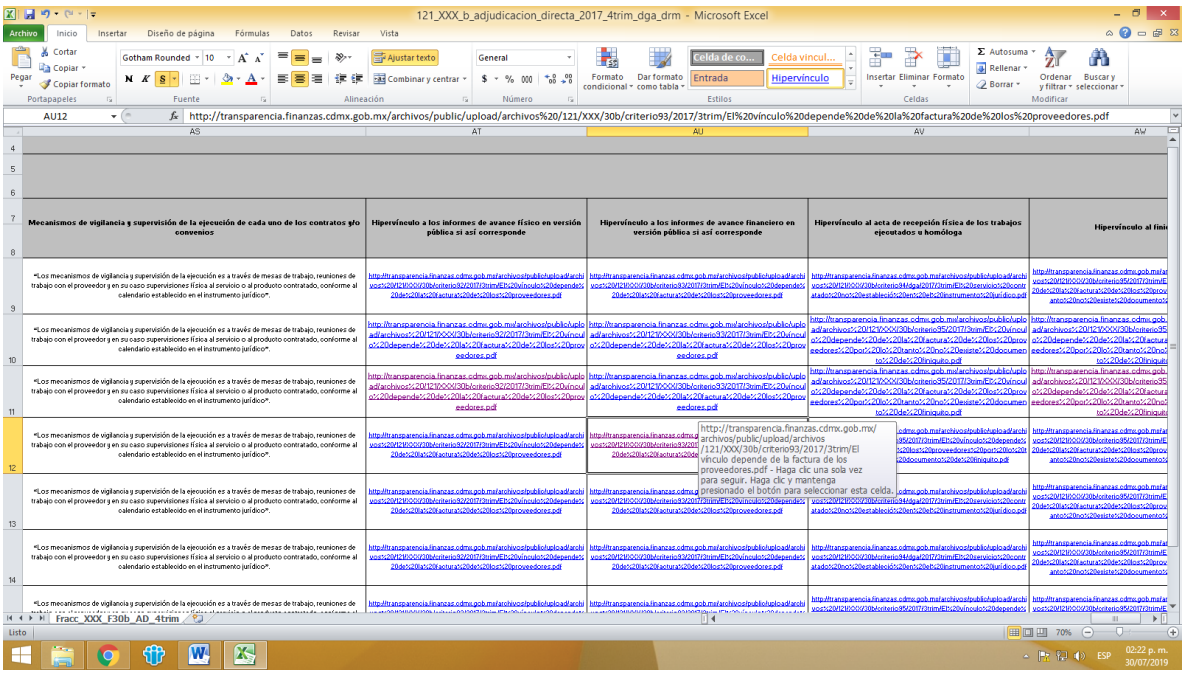

121_XXX_b_adjudicacion_directa_2017_4trim_dga_drm - Microsoft Excel

AU12 http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio93/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores.pdf

Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución de cada uno de los contratos y/o convenios	Hipervínculo a los informes de avance físico en versión pública si así corresponde	Hipervínculo a los informes de avance financiero en versión pública si así corresponde	Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga	Hipervínculo al fini
"Los mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución es a través de mesas de trabajo, reuniones de trabajo con el proveedor y en su caso supervisiones física al servicio o al producto contratado, conforme al calendario establecido en el instrumento jurídico".	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio92/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio93/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio94/2017/3trim/El%20servicio%20contratado%20no%20establecido%20en%20el%20instrumento%20jurdico.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio95/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores%20no%20existe%20documentos
"Los mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución es a través de mesas de trabajo, reuniones de trabajo con el proveedor y en su caso supervisiones física al servicio o al producto contratado, conforme al calendario establecido en el instrumento jurídico".	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio92/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio93/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio95/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores%20por%20lo%20tanto%20no%20existe%20documentos%20de%20iniquito.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio95/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores%20por%20lo%20tanto%20no%20existe%20documentos%20de%20iniquito
"Los mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución es a través de mesas de trabajo, reuniones de trabajo con el proveedor y en su caso supervisiones física al servicio o al producto contratado, conforme al calendario establecido en el instrumento jurídico".	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio92/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio93/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio95/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores%20por%20lo%20tanto%20no%20existe%20documentos%20de%20iniquito.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio95/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores%20por%20lo%20tanto%20no%20existe%20documentos%20de%20iniquito
"Los mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución es a través de mesas de trabajo, reuniones de trabajo con el proveedor y en su caso supervisiones física al servicio o al producto contratado, conforme al calendario establecido en el instrumento jurídico".	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio92/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio93/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores.pdf	.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio95/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores%20por%20lo%20tanto%20no%20existe%20documentos%20de%20iniquito.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio95/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores%20por%20lo%20tanto%20no%20existe%20documentos%20de%20iniquito
"Los mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución es a través de mesas de trabajo, reuniones de trabajo con el proveedor y en su caso supervisiones física al servicio o al producto contratado, conforme al calendario establecido en el instrumento jurídico".	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio92/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio93/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores.pdf	.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio95/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores%20por%20lo%20tanto%20no%20existe%20documentos%20de%20iniquito.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio95/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores%20por%20lo%20tanto%20no%20existe%20documentos%20de%20iniquito
"Los mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución es a través de mesas de trabajo, reuniones de trabajo con el proveedor y en su caso supervisiones física al servicio o al producto contratado, conforme al calendario establecido en el instrumento jurídico".	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio92/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio93/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores.pdf	.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio95/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores%20por%20lo%20tanto%20no%20existe%20documentos%20de%20iniquito.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio95/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores%20por%20lo%20tanto%20no%20existe%20documentos%20de%20iniquito
"Los mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución es a través de mesas de trabajo, reuniones de trabajo con el proveedor y en su caso supervisiones física al servicio o al producto contratado, conforme al calendario establecido en el instrumento jurídico".	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio92/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio93/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio95/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores%20por%20lo%20tanto%20no%20existe%20documentos%20de%20iniquito.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio95/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores%20por%20lo%20tanto%20no%20existe%20documentos%20de%20iniquito
"Los mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución es a través de mesas de trabajo, reuniones de	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio92/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio93/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio95/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores%20por%20lo%20tanto%20no%20existe%20documentos%20de%20iniquito.pdf	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos%20/121/XXX/30b/criterio95/2017/3trim/El%20vinculo%20depende%20de%20la%20factura%20de%20los%20proveedores%20por%20lo%20tanto%20no%20existe%20documentos%20de%20iniquito

http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/archivos/public/upload/archivos/121/XXX/30b/criterio93/2017/3trim/El vinculo depende de la factura de los proveedores.pdf - Haga clic una sola vez para seguir. Haga clic y mantenga presionado el botón para seleccionar esta celda.

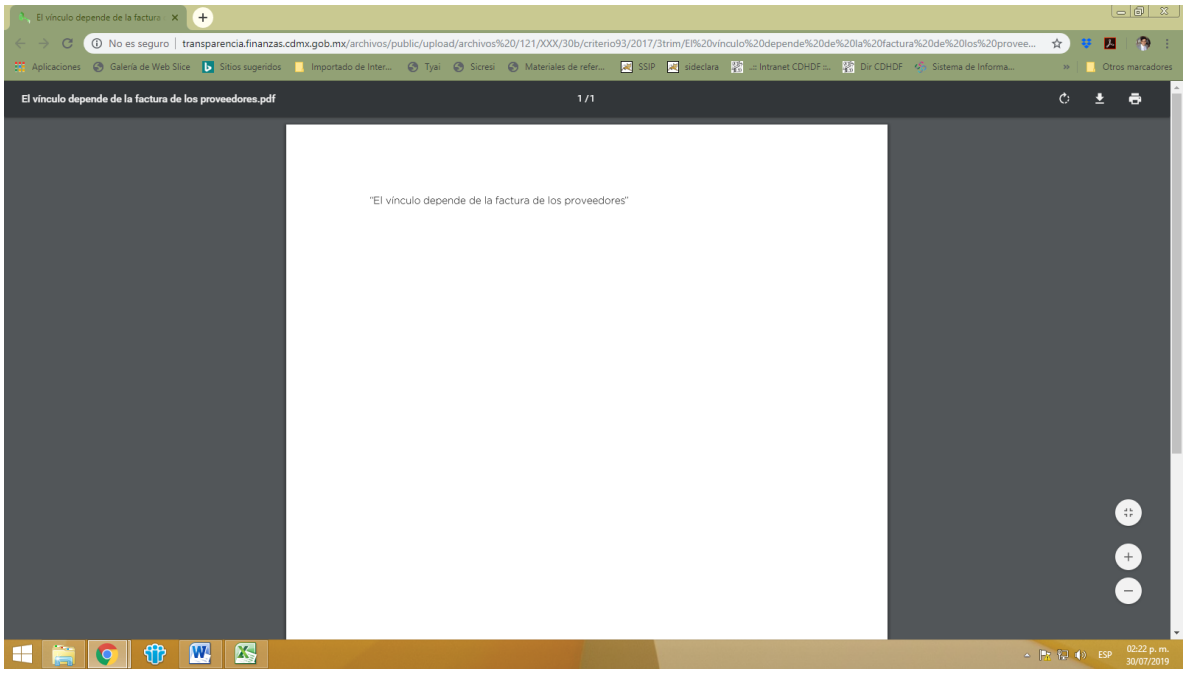

De tal forma, se advierte que, si bien el sujeto obligado cuenta con información publicada en su portal de internet, sólo cumple parcialmente con publicación y actualización de la información correspondiente a la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia al primer trimestre de 2019, en su portal de internet.

- SIPOT

Por lo que hace a la revisión realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia, este Instituto advirtió que la Secretaría de Administración y Finanzas cuenta con la información correspondiente actualizada al primer trimestre de 2019, así como los ejercicios 2018 y 2017; sin embargo, en los campos correspondientes a los hipervínculos a informes de avance físico e informes de avance financiero, acta de recepción física de trabajos u homóloga y finiquito, no publican la información correspondiente, sino una serie de leyendas que no están fundadas y motivadas, por lo que el sujeto obligado no informa correctamente los motivos por los que no se publican los documentos relativos.

Asimismo, algunos de los hipervínculos son incorrectos y remiten al portal de transparencia del sujeto obligado, en el formato relativo al ejercicio 2017, en el cual también algunos de los hipervínculos remiten a una leyenda que no se refiere al campo en el que se encuentran.

Se reproducen las siguientes pantallas para ejemplificar lo señalado en los párrafos anteriores:

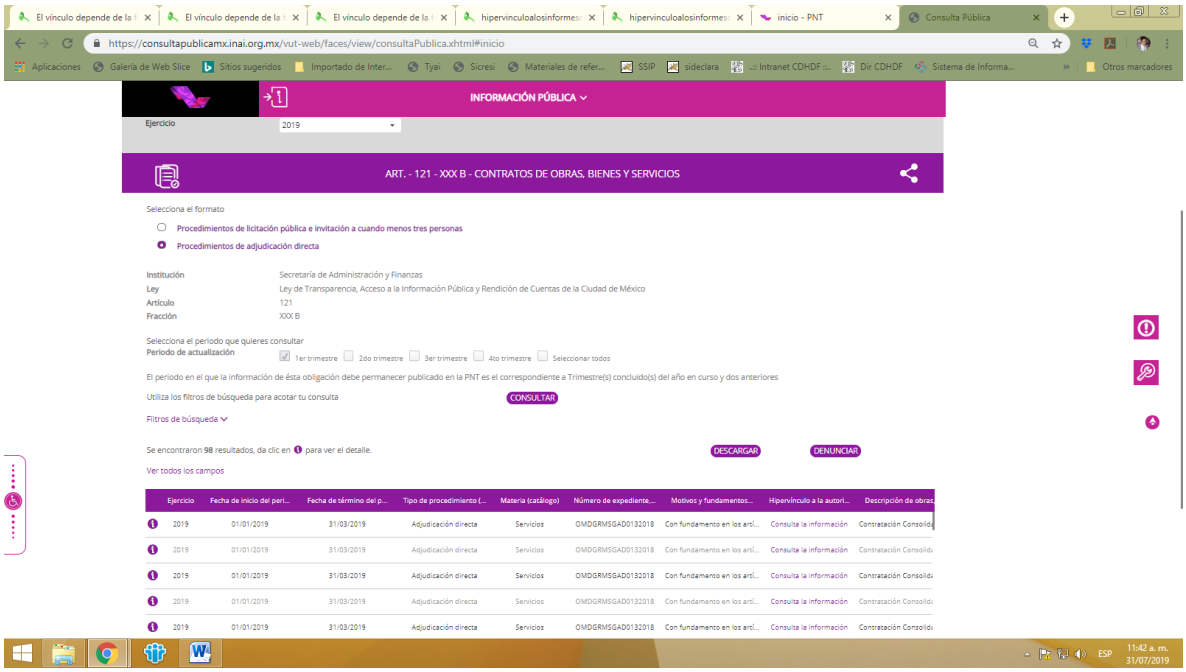

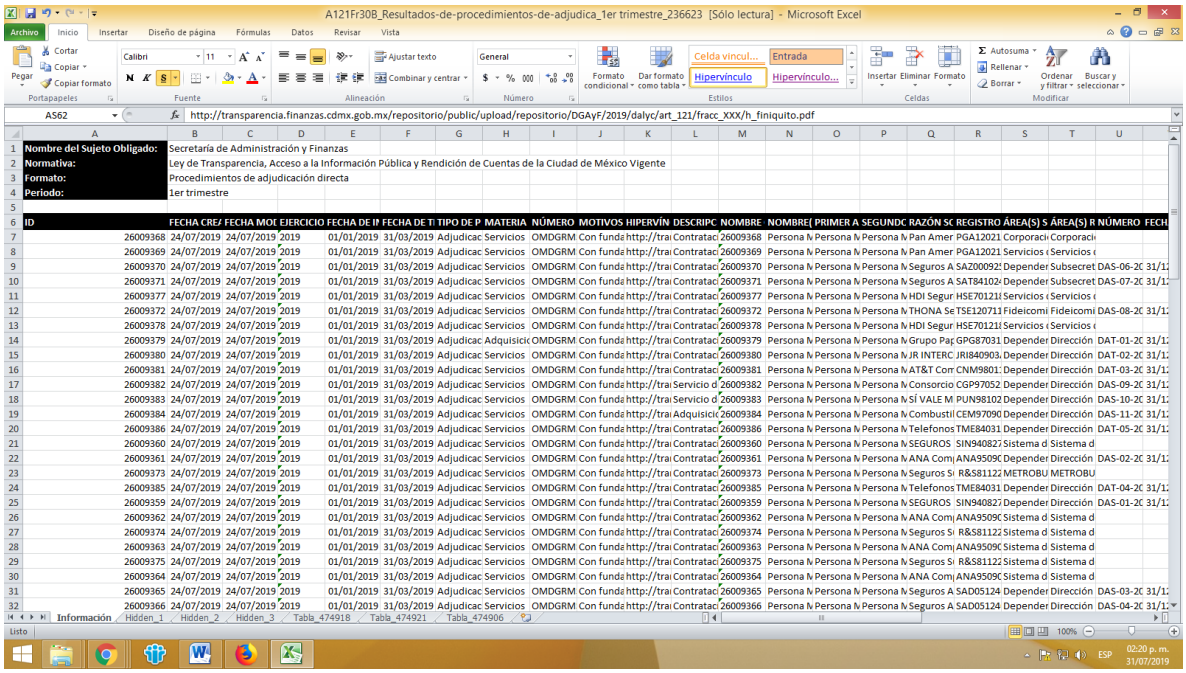

A121Fr30B_Resultados-de-procedimientos-de-adjudica_1er trimestre_236623 [Sólo lectura] - Microsoft Excel

http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/repositorio/public/upload/repositorio/DGAyF/2019/dalyc/art_121/fracc_XXX/h_finiquito.pdf

Nombre del Sujeto Obligado:	Secretaría de Administración y Finanzas
Normativa:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Vigente
Formato:	Procedimientos de adjudicación directa
Periodo:	1er trimestre

ID	FECHA CRE	FECHA MOI	EJERCICIO	FECHA DE I	FECHA DE T	TIPO DE P	MATERIA	NÚMERO	MOTIVOS	HIPERVÍN	DESCRIPC	NOMBRE	NOMBRE(	PRIMER A	SEGUNDC	RAZÓN SC	REGISTRO	ÁREA(S)	S ÁREA(S)	R NÚMERO	FECH
26009368	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009368	Persona N	Persona N	Persona N	Pan Amer	PGA12021	Corporaci	Corporaci		
26009369	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009369	Persona N	Persona N	Persona N	Pan Amer	PGA12021	Servicios (	Servicios (		
26009370	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009370	Persona N	Persona N	Persona N	Seguros A	SAZ00092	Depender	Subsecret	DAS-06-20	31/1
26009371	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009371	Persona N	Persona N	Persona N	Seguros A	SAT841020	Depender	Subsecret	DAS-07-20	31/1
26009377	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009377	Persona N	Persona N	Persona N	HDI Segur	HSE701210	Servicios (	Servicios (		
26009372	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009372	Persona N	Persona N	Persona N	THONA Se	TSE120711	Fideicomi	Fideicomi	DAS-08-20	31/1
26009378	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009378	Persona N	Persona N	Persona N	HDI Segur	HSE701210	Servicios (	Servicios (		
26009379	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Adquisicic	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009379	Persona N	Persona N	Persona N	Grupo Pag	GPG87031	Depender	Dirección	DAT-01-20	31/1
26009380	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009380	Persona N	Persona N	Persona N	JR INTERC	JRI840903	Depender	Dirección	DAT-02-20	31/1
26009381	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009381	Persona N	Persona N	Persona N	AT&T Com	CNM9801	Depender	Dirección	DAT-03-20	31/1
26009382	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Servicio d	26009382	Persona N	Persona N	Persona N	Consorcio	CGP97052	Depender	Dirección	DAS-09-20	31/1
26009383	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Servicio d	26009383	Persona N	Persona N	Persona N	SÍ VALE M	PUN98102	Depender	Dirección	DAS-10-20	31/1
26009384	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Adquisicic	26009384	Persona N	Persona N	Persona N	Combustil	CEM97090	Depender	Dirección	DAS-11-20	31/1
26009386	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009386	Persona N	Persona N	Persona N	Telefonos	TME84031	Depender	Dirección	DAT-05-20	31/1
26009360	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009360	Persona N	Persona N	Persona N	SEGUROS	SIN940827	Sistema d	Sistema d		
26009361	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009361	Persona N	Persona N	Persona N	ANA Com	ANA9509	Depender	Dirección	DAS-02-20	31/1
26009373	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009373	Persona N	Persona N	Persona N	Seguros S	R&S81122	METROBU	METROBU		
26009385	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009385	Persona N	Persona N	Persona N	Telefonos	TME84031	Depender	Dirección	DAT-04-20	31/1
26009359	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009359	Persona N	Persona N	Persona N	SEGUROS	SIN940827	Depender	Dirección	DAS-01-20	31/1
26009362	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009362	Persona N	Persona N	Persona N	ANA Com	ANA9509	Sistema d	Sistema d		
26009374	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009374	Persona N	Persona N	Persona N	Seguros S	R&S81122	Sistema d	Sistema d		
26009363	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009363	Persona N	Persona N	Persona N	ANA Com	ANA9509	Sistema d	Sistema d		
26009375	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009375	Persona N	Persona N	Persona N	Seguros S	R&S81122	Sistema d	Sistema d		
26009364	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009364	Persona N	Persona N	Persona N	ANA Com	ANA9509	Sistema d	Sistema d		
26009365	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009365	Persona N	Persona N	Persona N	Seguros A	SAD05124	Depender	Dirección	DAS-03-20	31/1
26009366	24/07/2019	24/07/2019	2019	01/01/2019	31/03/2019	Adjudicac	Servicios	OMDGRM	Con funda	http://trai	Contratac	26009366	Persona N	Persona N	Persona N	Seguros A	SAD05124	Depender	Dirección	DAS-04-20	31/1

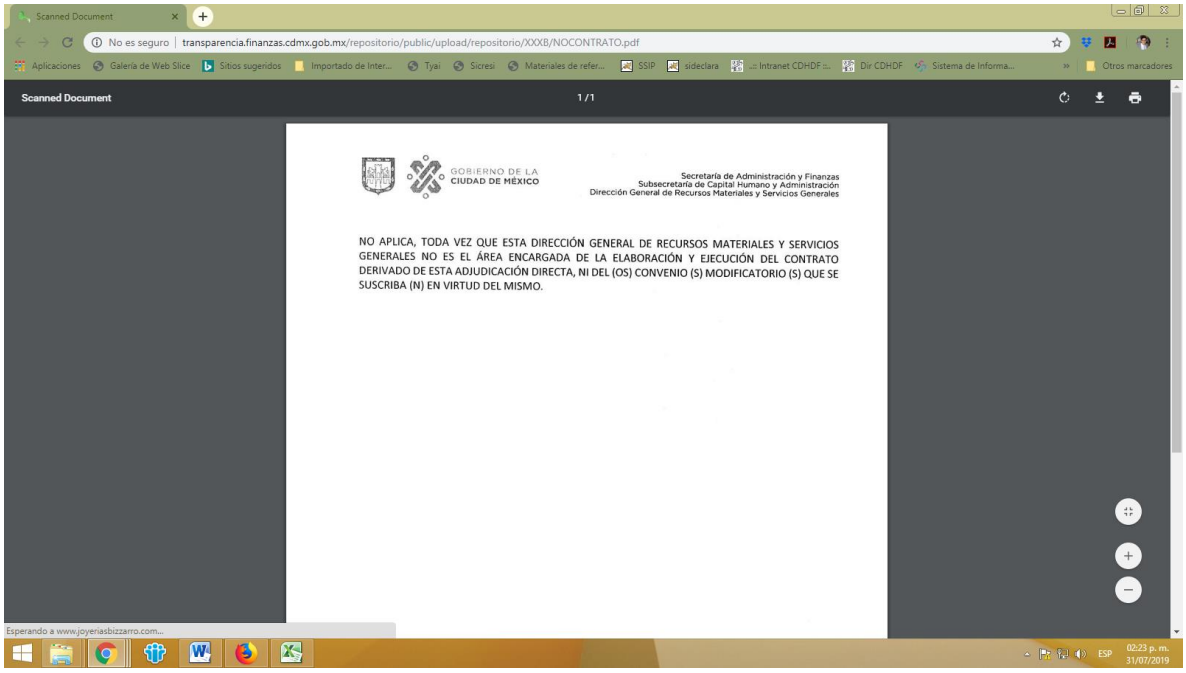

Scanned Document

No es seguro | transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/repositorio/public/upload/repositorio/XXXB/NOCONTRATO.pdf

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

NO APLICA, TODA VEZ QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES NO ES EL ÁREA ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA, NI DEL (OS) CONVENIO (S) MODIFICATORIO (S) QUE SE SUSCRIBA (N) EN VIRTUD DEL MISMO.

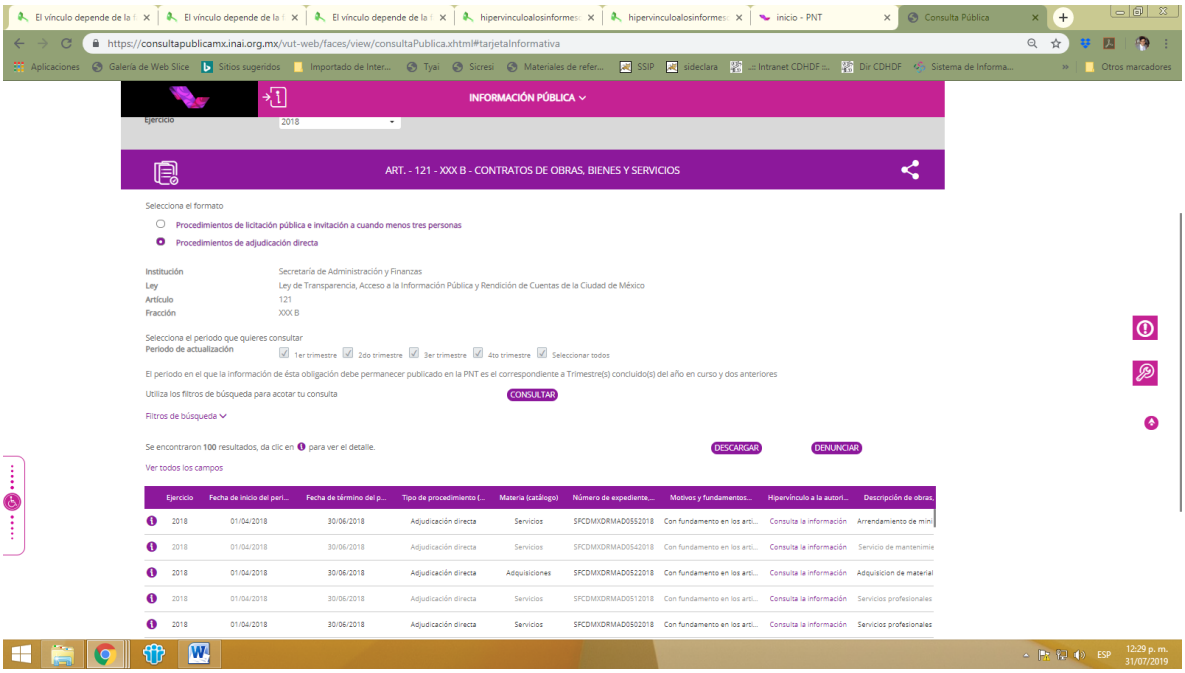
INFORMACIÓN PÚBLICA
ART. - 121 - XXX B - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS
Selecciona el formato
Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
Procedimientos de adjudicación directa
Institución Secretaría de Administración y Finanzas
Ley Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo 121
Fracción XXX B
CONSULTAR
DESCARGAR
DENUNCIAR

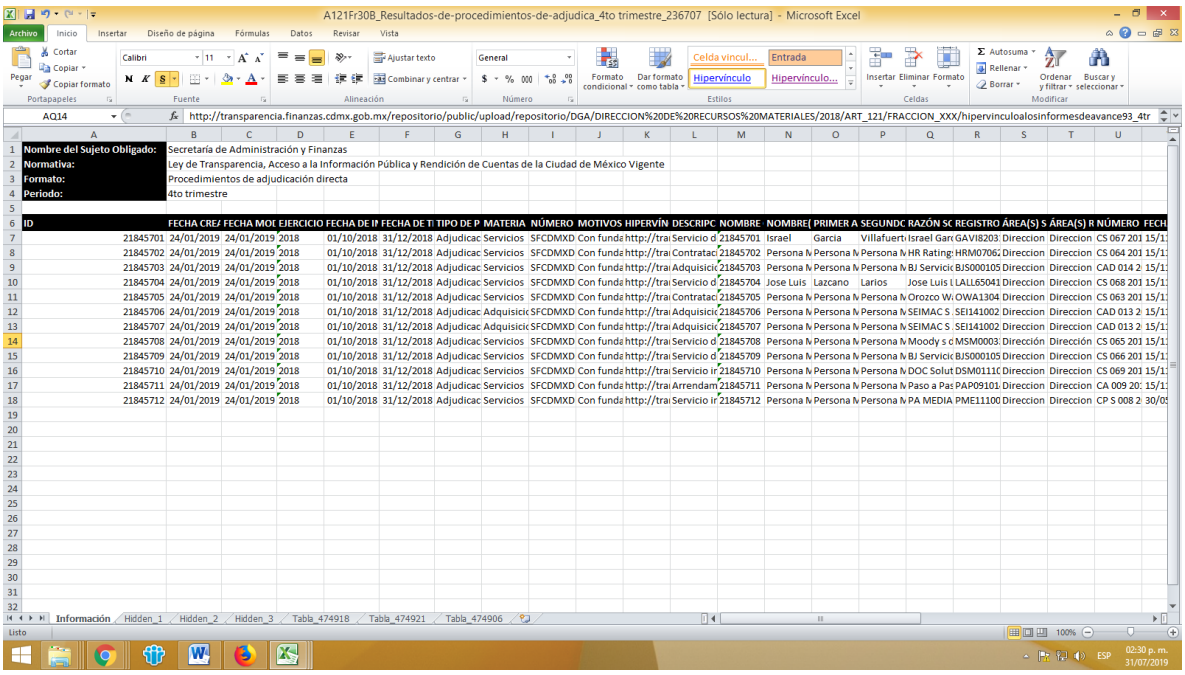
A121Fr30B_Resultados-de-procedimientos-de-adjudica_4to trimestre_236707 [Sólo lectura] - Microsoft Excel
Nombre del Sujeto Obligado: Secretaría de Administración y Finanzas
Normativa: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Vigente
Formato: Procedimientos de adjudicación directa
Periodo: 4to trimestre

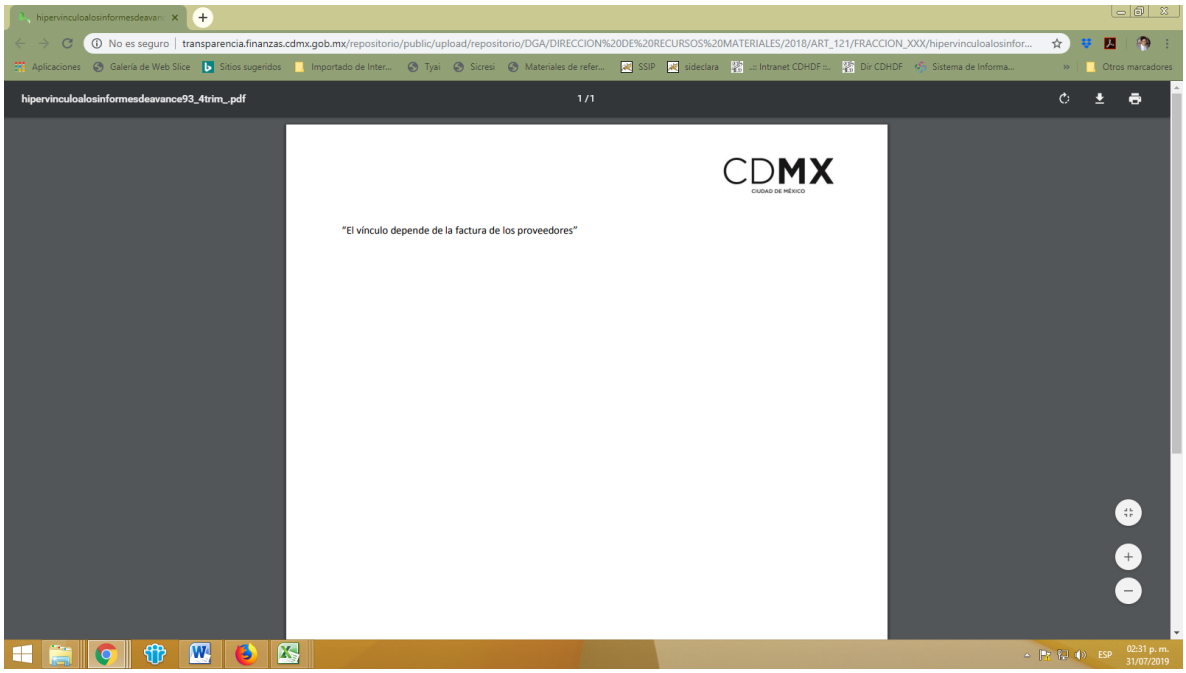
hipervinculoalosinformesdeavance93_4trim_.pdf
1 / 1
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
"El vínculo depende de la factura de los proveedores"

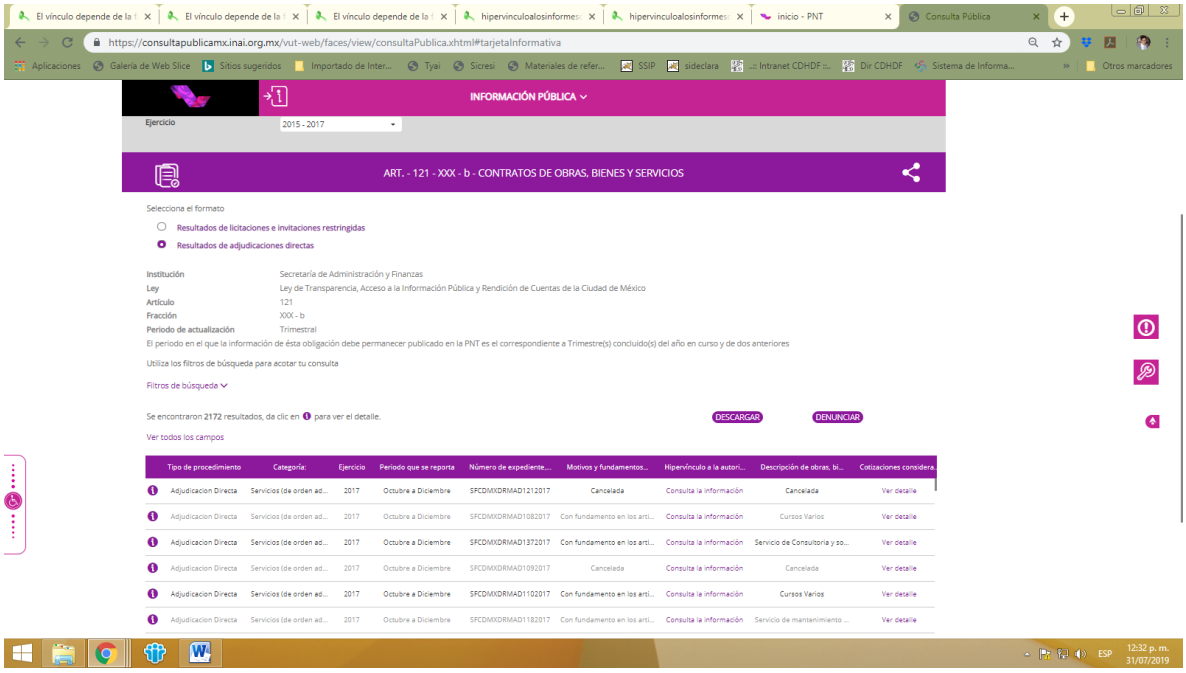
https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa
INFORMACIÓN PÚBLICA
Ejercicio
2015 - 2017
ART. - 121 - XXX - b - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS
Selecciona el formato
Resultados de licitaciones e invitaciones restringidas
Resultados de adjudicaciones directas
Institución
Secretaría de Administración y Finanzas
Ley
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo
121
Fracción
XXX - b
Periodo de actualización
Trimestral
El periodo en el que la información de ésta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta
Filtros de búsqueda
Se encontraron 2172 resultados, da clic en para ver el detalle.
DESCARGAR
DENUNCIAR
Ver todos los campos
Tipo de procedimiento
Categoría:
Ejercicio
Periodo que se reporta
Número de expediente,...
Motivos y fundamentos...
Hipervínculo a la autori...
Descripción de obras, bi...
Cotizaciones considera...
Adjudicacion Directa
Servicios (de orden ad...
2017
Octubre a Diciembre
SFCDMXDRMAD1212017
Cancelada
Consulta la información
Cancelada
Ver detalle
SFCDMXDRMAD1082017
Con fundamento en los arti...
Cursos Varios
SFCDMXDRMAD1372017
Servicio de Consultoría y so...
SFCDMXDRMAD1092017
SFCDMXDRMAD1102017
SFCDMXDRMAD1182017
Servicio de mantenimiento ...

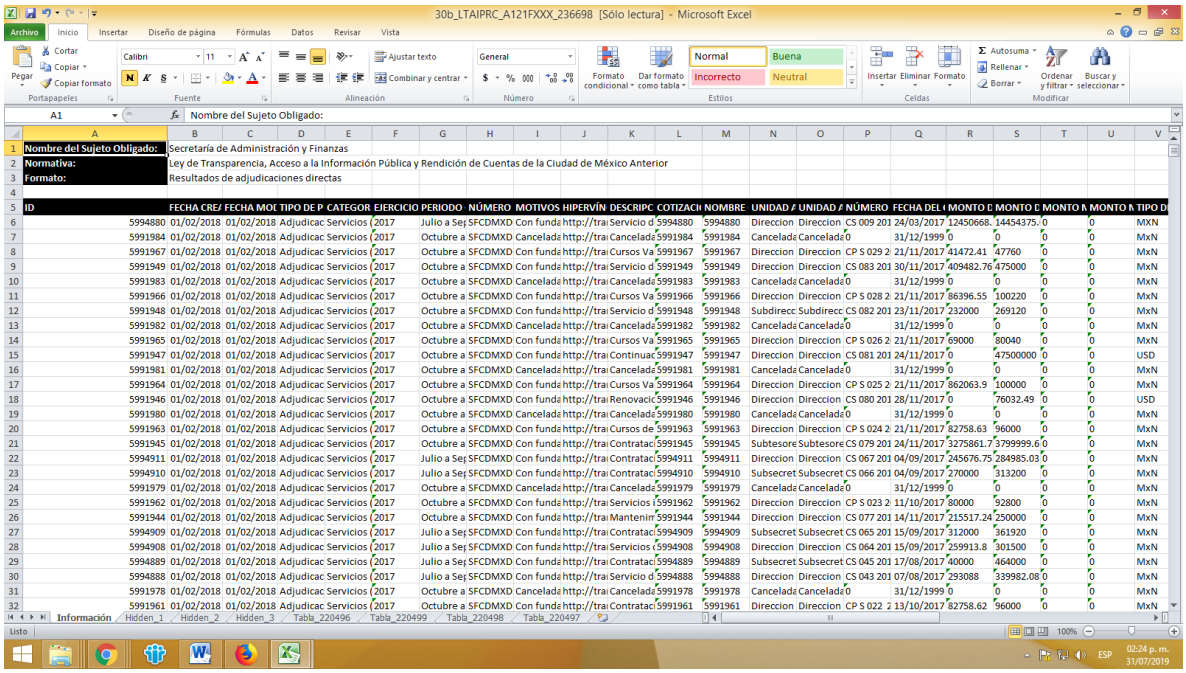

30b_LTAIPRC_A121FXXX_236698 [Sólo lectura] - Microsoft Excel

Nombre del Sujeto Obligado:	Secretaría de Administración y Finanzas
Normativa:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Anterior
Formato:	Resultados de adjudicaciones directas

ID	FECHA CRE	FECHA MOI	TIPO DE P	CATEGOR	EJERCICIO	PERIODO	NÚMERO	MOTIVOS	HIPERVÍN	DESCRIPC	COTIZACI	NOMBRE	UNIDAD A	UNIDAD A	NÚMERO	FECHA DEL	MONTO D	MONTO D	MONTO M	MONTO M	TIPO DI
5994880	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Julio a Sep	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Servicio d	5994880	5994880	Direccion	Direccion	CS 009 201	24/03/2017	12450668.	14454375.	0	0	MXN
5991984	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Cancelada	http://trai	Cancelada	5991984	Cancelada	Cancelada		0	31/12/1999	0	0	0	0	MxN
5991967	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Cursos Va	5991967	5991967	Direccion	Direccion	CP S 029 2	21/11/2017	41472.41	47760	0	0	MxN
5991949	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Servicio d	5991949	5991949	Direccion	Direccion	CS 083 201	30/11/2017	409482.76	475000	0	0	MxN
5991983	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Cancelada	http://trai	Cancelada	5991983	5991983	Cancelada	Cancelada	0	31/12/1999	0	0	0	0	MxN
5991966	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Cursos Va	5991966	5991966	Direccion	Direccion	CP S 028 2	21/11/2017	86396.55	100220	0	0	MxN
5991948	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Servicio d	5991948	5991948	Subdirecc	Subdirecc	CS 082 201	23/11/2017	232000	269120	0	0	MxN
5991982	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Cancelada	http://trai	Cancelada	5991982	5991982	Cancelada	Cancelada	0	31/12/1999	0	0	0	0	MxN
5991965	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Cursos Va	5991965	5991965	Direccion	Direccion	CP S 026 2	21/11/2017	69000	80040	0	0	MxN
5991947	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Continuac	5991947	5991947	Direccion	Direccion	CS 081 201	24/11/2017	0	47500000	0	0	USD
5991981	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Cancelada	http://trai	Cancelada	5991981	5991981	Cancelada	Cancelada	0	31/12/1999	0	0	0	0	MxN
5991964	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Cursos Va	5991964	5991964	Direccion	Direccion	CP S 025 2	21/11/2017	862063.9	100000	0	0	MxN
5991946	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Renovacio	5991946	5991946	Direccion	Direccion	CS 080 201	28/11/2017	0	76032.49	0	0	USD
5991980	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Cancelada	http://trai	Cancelada	5991980	5991980	Cancelada	Cancelada	0	31/12/1999	0	0	0	0	MxN
5991963	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Cursos de	5991963	5991963	Direccion	Direccion	CP S 024 2	21/11/2017	82758.63	96000	0	0	MxN
5991945	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Contratac	5991945	5991945	Subtesore	Subtesore	CS 079 201	24/11/2017	3275861.7	3799999.6	0	0	MxN
5994911	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Julio a Sep	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Contratac	5994911	5994911	Direccion	Direccion	CS 067 201	04/09/2017	245676.75	284985.03	0	0	MxN
5994910	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Julio a Sep	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Contratac	5994910	5994910	Subsecret	Subsecret	CS 066 201	04/09/2017	270000	313200	0	0	MxN
5991979	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Cancelada	http://trai	Cancelada	5991979	5991979	Cancelada	Cancelada	0	31/12/1999	0	0	0	0	MxN
5991962	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Servicios	5991962	5991962	Direccion	Direccion	CP S 023 2	11/10/2017	80000	92800	0	0	MxN
5991944	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Mantenim	5991944	5991944	Direccion	Direccion	CS 077 201	14/11/2017	215517.24	250000	0	0	MxN
5994909	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Julio a Sep	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Contratac	5994909	5994909	Subsecret	Subsecret	CS 065 201	15/09/2017	312000	361920	0	0	MxN
5994908	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Julio a Sep	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Servicios (	5994908	5994908	Direccion	Direccion	CS 064 201	15/09/2017	259913.8	301500	0	0	MxN
5994889	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Julio a Sep	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Contratac	5994889	5994889	Subsecret	Subsecret	CS 045 201	17/08/2017	40000	464000	0	0	MxN
5994888	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Julio a Sep	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Servicio d	5994888	5994888	Direccion	Direccion	CS 043 201	07/08/2017	293088	339982.08	0	0	MxN
5991978	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Cancelada	http://trai	Cancelada	5991978	5991978	Cancelada	Cancelada	0	31/12/1999	0	0	0	0	MxN
5991961	01/02/2018	01/02/2018	Adjudicac	Servicios (	2017	Octubre a	SFCDMXD	Con funda	http://trai	Contratac	5991961	5991961	Direccion	Direccion	CP S 022 2	13/10/2017	82758.62	96000	0	0	MxN

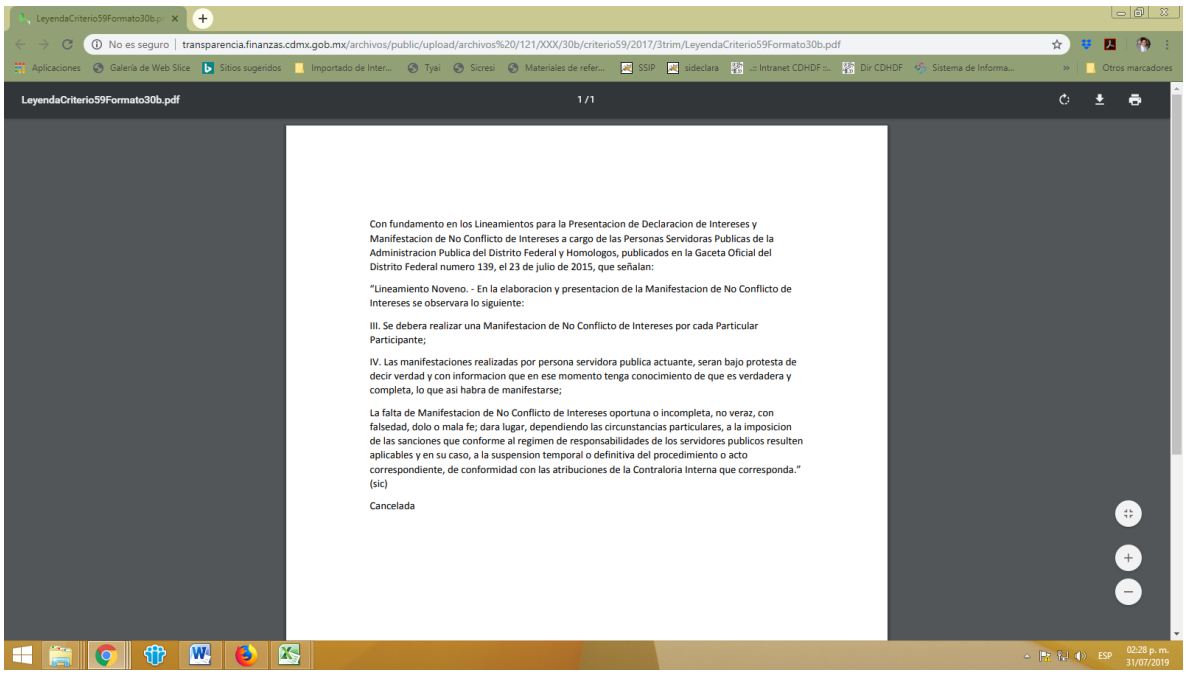

LeyendaCriterio59Formato30b.pdf

Con fundamento en los Lineamientos para la Presentacion de Declaracion de Intereses y Manifestacion de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Publicas de la Administracion Publica del Distrito Federal y Homologos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal numero 139, el 23 de julio de 2015, que señalan:

"Lineamiento Noveno. - En la elaboracion y presentacion de la Manifestacion de No Conflicto de Intereses se observara lo siguiente:

III. Se debera realizar una Manifestacion de No Conflicto de Intereses por cada Particular Participante;

IV. Las manifestaciones realizadas por persona servidora publica actuante, seran bajo protesta de decir verdad y con informacion que en ese momento tenga conocimiento de que es verdadera y completa, lo que asi habra de manifestarse;

La falta de Manifestacion de No Conflicto de Intereses oportuna o incompleta, no veraz, con falsedad, dolo o mala fe; dara lugar, dependiendo las circunstancias particulares, a la imposicion de las sanciones que conforme al regimen de responsabilidades de los servidores publicos resulten aplicables y en su caso, a la suspension temporal o definitiva del procedimiento o acto correspondiente, de conformidad con las atribuciones de la Contraloria Interna que corresponda." (sic)

Cancelada

De tal forma, por lo que respecta a la información relacionada con la fracción XXX el articulo 121 de la Ley que el sujeto obligado mantiene publicada en el SIPOT, se advierte

que la Secretaría de Administración y Finanzas cumple parcialmente con la obligación de mantener disponible y actualizada la información correspondiente a la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con base en lo expuesto, este Instituto determina procedente tener la denuncia interpuesta por la persona denunciante como **parcialmente fundada** toda vez que el sujeto obligado si bien cuenta con información publicada en relación con la fracción XXX del artículo 121 de la Ley, tanto en su portal en Internet, así como en el SIPOT, este Instituto advirtió que no se publica la totalidad de los documentos que debieran obrar en dichas plataformas, de manera que el sujeto obligado tampoco funda, ni motiva la razón de dichos documentos faltantes.

De tal forma, se **ordena** al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley, tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121, fracción XXX de la Ley, de manera que 1) revise y corrija los hipervínculos que no funcionan adecuadamente y 2) incluya una leyenda fundada y motivada respecto a las razones por las que no se publican los documentos respecto a los avance físico e informes de avance financiero, por lo que toca a su portal en internet y respecto a los informes de avance físico e informes de avance financiero, acta de recepción física de trabajos u homóloga y finiquito, por lo que toca al SIPOT, o bien a que realice la publicación de los documentos correspondientes. Lo anterior en un plazo no mayor a quince días hábiles.

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/282/2019 de fecha 5 de agosto de 2019 se presenta en el mismo sentido que el análisis que realiza esta ponencia y determina el cumplimiento del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.

No pasa desapercibido para este Instituto que la persona denunciante señaló en la interposición de su denuncia que el sujeto obligado no mantenía publicada información respecto al procedimiento de adjudicación directa de patrullas anunciada el día en que interpuso la actual denuncia.

Al respecto, debe señalarse que toda vez que el denunciante refirió que dicho procedimiento de adjudicación directa se anunció el 2 de julio de 2019, día en que presentó su denuncia dicha información corresponde al segundo trimestre de 2019, de tal forma, a la fecha en que fue presentada la denuncia, no podría ser exigible para el sujeto obligado el contar con la información correspondiente al segundo trimestre de 2019, respecto a la obligación de transparencia que refiere el artículo 121, fracción XXX, inciso b) de la Ley, puesto que de conformidad con el quinto de los Lineamientos, fracción II, los sujetos obligado cuentan con treinta días naturales siguientes al cierre del periodo (trimestre, en el caso que nos ocupa), para actualizar y publicar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal en internet.

Aunado a lo anterior, a partir de las manifestaciones que realizó el sujeto obligado en el informe que remitió a este Instituto se advierte que el contrato para el arrendamiento de 1,855 patrullas al que refiere la persona denunciante, fue celebrado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dependencia quien tiene publicada la información en relación con dicho arrendamiento.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo

incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición de la denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico denuncia@infodf.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

SEXTO. En caso de estar inconforme con la presente resolución, con fundamento en el artículo 166 de la Ley, el denunciante podrá impugnar la misma por la vía del juicio de amparo indirecto, en los términos de la legislación aplicable.

.

Así lo resolvieron, las y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández, y Marina Alicia San Martin Rebolloso ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2019, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

HJRT/JFBC

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO